



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 18 - Ciudad de México, martes 22 de febrero de 2022](#)

Ley de Vías Generales de Comunicación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 21.

Decreto por el que se **reforma** el primer párrafo del artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acuerdo General número 3/2022, de diecisiete de febrero de dos mil veintidós, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento en el dictado de la Resolución de los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito Primero y Segundo en Materia Administrativa, Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, o radicados en cualquier otro Tribunal Colegiado de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica, publicado el nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 58.

Acuerdo General número 3/2022 por el que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resuelve las controversias constitucionales y la acción de inconstitucionalidad referidas en el Considerando Segundo de este instrumento normativo, establece el o los criterios respectivos, y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito Primero y Segundo en Materia Administrativa, Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, o radicados en cualquier otro Tribunal Colegiado de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica, publicado en el Diario



Oficial de la Federación del nueve de marzo de dos mil veintiuno, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta; sin menoscabo de que en términos de lo previsto en el Punto Cuarto, fracción I, inciso A), del Acuerdo General Plenario 5/2013, se resuelvan aquéllos en los que no resulte necesario abordar el referido problema de constitucionalidad.

El Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo General número 3/2022 de diecisiete de febrero de dos mil veintidós, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las aspirantes que pasan a la segunda etapa del concurso de oposición para la designación de Visitadoras Judiciales B.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 60.

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se determina las personas que pasan a la segunda etapa del Concurso de Oposición para la Designación de Visitadoras Judiciales B.

El Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado, en sesión ordinaria de 16 de febrero de 2022.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 62.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.2825 M.N.** (veinte pesos con dos mil ochocientos veinticinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Comisión Federal de Competencia Económica. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Austeridad de la gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 63.



Los presentes Lineamientos tienen por **objeto** establecer las medidas de ahorro al interior de la Comisión para dar correcta aplicación a lo dispuesto en la LFPRH, y alcanzar un ahorro total de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), equivalentes al 0.24% (punto veinticuatro por ciento) del Presupuesto Original Asignado a la Comisión para el ejercicio correspondiente a 2022 y que se aplicarán en los rubros de materiales y suministros así como en servicios generales, sin afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos para la Comisión.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan los Lineamientos de Austeridad de la Gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), publicados el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno en el Diario Oficial de la Federación.